



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002854-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a cantidad presupuestada en concepto de ingresos por recargos y multas a lo largo del año 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/002854, relativa a cantidad presupuestada en concepto de ingresos por recargos y multas a lo largo del año 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 141, de 19 de septiembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./002854, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "ingresos por sanciones tributarias en el Proyecto de Presupuestos para 2012".

En relación con la Pregunta con respuesta escrita indicada, le informo que las multas y sanciones tributarias son una de las distintas clases de multas y sanciones aplicables en la gestión administrativa de la Comunidad Autónoma. Junto a las multas y sanciones tributarias, existen una gran variedad de estas figuras en materia no tributaria, cuyo importe es muy superior a las multas y sanciones tributarias.

El peso relativo de las multas y sanciones tributarias en los ingresos de la Comunidad es muy similar al de otras Comunidades Autónomas, como puede comprobarse utilizando los datos publicados en internet.

Valladolid, 5 de noviembre de 2012.

LA CONSEJERA,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro